

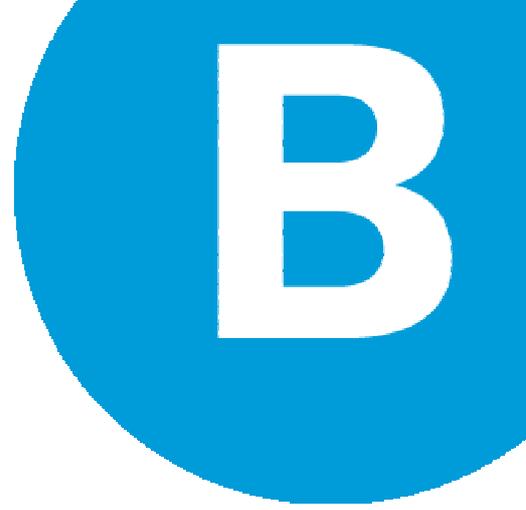
## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell o el Banco), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado con esta misma fecha, por el que se comunica el resultado del aumento de capital liberado con cargo a reservas acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Sabadell de 31 de marzo de 2016, bajo la propuesta primera del punto tercero de su Orden del día, Banco Sabadell informa que se ha procedido a ajustar con efectos desde fecha de ayer, 25 de abril de 2016, la relación de conversión y el precio de conversión aplicables a las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles III/2013 y IV/2013 de Banco Sabadell de acuerdo con el epígrafe “Cláusula antidilución” de la nota de valores relativa a la emisión de dichas Obligaciones, en los términos que se indican a continuación:

- i. la relación de conversión aplicable a las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles III/2013 (las Obligaciones III/2013) de Banco Sabadell de acuerdo con el epígrafe “Cláusula antidilución” del apartado 4.6.1.(C).IV de la nota de valores relativa a la emisión de dichas Obligaciones III/2013, ha quedado fijada en 1,33333333333333 acciones de Banco Sabadell por cada Obligación III/2013, resultante de dividir el valor nominal de cada Obligación III/2013 (1 euro) por el nuevo precio mínimo de conversión de 0,75 euros por acción calculado de acuerdo con las reglas establecidas en el epígrafe citado; y
- ii. la relación de conversión aplicable a las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles IV/2013 (las Obligaciones IV/2013) de Banco Sabadell de acuerdo con el epígrafe “Cláusula antidilución” del apartado 4.6.1.(C).IV de la nota de valores relativa a la emisión de dichas Obligaciones IV/2013, ha quedado fijada en 1,33333333333333 acciones de Banco Sabadell por cada Obligación IV/2013, resultante de dividir el valor nominal de cada Obligación IV/2013 (1 euro) por el



nuevo precio mínimo de conversión de 0,75 euros por acción calculado de acuerdo con las reglas establecidas en el epígrafe citado.

Atentamente,

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, 26 de abril de 2016